

RECTORIA

30 NOV. 2011

RESOLUCION N°**(001411)**

“Por la cual se concede una Licencia no remunerada al docente ARLINGTON LEE PARDO PLAZA”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el numeral 3° del artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

El docente adscrito a la facultad de Bellas Artes **ARLINGTON LEE PARDO PLAZA**, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 7378220, ha solicitado a la señora Rectora una Licencia no remunerada durante los días del 15 al 22 de diciembre del año en curso con el objeto de preparar, exponer y tramitar la tesis doctoral que adelanta en la Universidad de Extremadura, España.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y Licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 de mayo 20 de 20110, en su artículo 29 establece las siguientes situaciones administrativas:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

3. LICENCIA: tiempo de separación temporal del ejercicio del cargo en los siguientes de los caso:

(...) C. Licencia Ordinaria: Concedida a solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades, por el Rector, con carácter de no remunerada, por un término hasta de sesenta (60) días continuos o discontinuos al año prorrogable hasta por treinta (30) días. La duración de la Licencia ordinaria no es compatible como tiempo de servicio, afecta la continuidad para adquirir el derecho al año sabático y no altera la fecha de terminación del período de nombramiento. Durante el tiempo de la Licencia ordinaria no se podrá ejercer otro cargo público, ni se tendrá derecho a remuneración por parte de la Universidad.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia no remunerada al docente **ARLINGTON LEE PARDO PLAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7378220, durante los días del 15 al 22 de diciembre de 2011, con el objeto de preparar, exponer y tramitar la tesis doctoral que adelanta en la Universidad de Extremadura, España.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al docente, a la facultad de Bellas Artes y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora